



GESTIÓN CONTRACTUAL					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Julio de 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 9147577 DE 2026**

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR. 9147577 de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26/01/2026
OBJETO	Prestar servicios Personales temporales para ejercer el rol de instructor Técnico y/o transversal de acuerdo con los diseños curriculares que ejecute el Centro Agroindustrial del Meta en 2026, de los programas TITULADA, VIRTUAL, REGULAR Y COMPLEMENTARIA REGULAR Y TITULADA REGULAR incluyendo las estrategias CampeSENA, fullpopular en la especialidad requerida y/o de su perfil.
CONTRATISTA	JULIAN DAVID MILLAN VARELA
FECHA DE INICIO	01/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30/09/2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 37.899.976

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	cv-100058456		
CERTIFICADO O ANEXO	24175581		
FECHA EXPEDICIÓN	27/01/2026		
FECHA APROBACIÓN	27/01/2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	01/02/2026	03/02/2027	\$ 3,789,997.60
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A



2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
\$ 4.737.497	\$ 4.737.497	\$ 33.162.479	12,5 %
\$ 4.737.497	\$ 9.474.994	\$ 28.424.982	25 %
\$ 4.737.497	\$ 14.212.491	\$ 23.687.485	37,5 %
\$ 4.737.497	\$ 18.949.988	\$ 18.949.988	50 %
\$ 4.737.497	\$ 23.687.485	\$ 14.212.491	62,5 %
\$ 4.737.497	\$ 28.424.982	\$ 9.474.994	75 %

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El presente documento tiene como finalidad justificar la necesidad de una adición y prórroga del contrato en mención, celebrado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y JULIAN DAVID MILLAN VARELA. Esta solicitud se fundamenta en los siguientes argumentos de orden:



Técnico

Desde el inicio de la ejecución contractual, el contratista ha cumplido de manera satisfactoria y oportuna las obligaciones derivadas del objeto contractual, consistente en:

"Prestar servicios personales temporales para ejercer el rol de instructor técnico y/o transversal, de acuerdo con los diseños curriculares que ejecute el Centro Agroindustrial del Meta durante la vigencia 2026, en los programas de formación titulada, virtual, regular y complementaria, incluyendo las estrategias CampeSENA y Full Popular, en la especialidad requerida y/o conforme a su perfil".

De igual manera, ha contribuido de manera significativa al desarrollo de las actividades académicas y administrativas requeridas por la Coordinación Académica de Programas Especiales del Centro Agroindustrial del Meta, garantizando el adecuado cumplimiento de los compromisos institucionales relacionados con la prestación del servicio de formación profesional integral.

Si bien el contrato tiene como fecha de terminación el 30 de septiembre de 2026, actualmente persiste la necesidad institucional de contar con los servicios de la contratista hasta el 31 de octubre de 2026, con el propósito de garantizar la continuidad de las solicitudes de formación asignadas y terminar procesos administrativos de las fichas que se encuentran en curso, para así, evitar afectaciones en la ejecución de las acciones formativas programadas.

Lo anterior evidencia la necesidad de garantizar la continuidad del instructor durante el tiempo requerido para culminar satisfactoriamente los procesos de formación a su cargo, asegurando el desarrollo integral de las actividades de enseñanza y el cumplimiento de los resultados de aprendizaje previstos en los respectivos diseños curriculares.

Adicionalmente, mediante la Resolución No. 1-01190 de 2026, "Por la cual se modifican los artículos 1° y 2° de la Resolución No. 1-03775 de 2025, que establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2026", se fijó como última fecha de formación el 18 de diciembre de 2026, circunstancia que permite contar la disponibilidad del instructor hasta dicha fecha para garantizar el cumplimiento del calendario académico institucional.



Actividad	Fechas
Alistamiento primer trimestre	Del 26 al 28 de enero
Primer trimestre	Desde el 29 de enero hasta el 14 de abril
Alistamiento para el segundo trimestre	Del 15 al 17 de abril
Segundo trimestre	Desde el 20 de abril hasta 4 de julio
Alistamiento para el tercer trimestre	Del 6 al 8 de julio
Semana de confraternidad	Del 13 al 18 de julio no se programará formación titulada
Tercer trimestre	Del 9 al 11 de julio y del día 21 de julio hasta el 28 de septiembre
Alistamiento para el cuarto trimestre	29 y 30 de septiembre hasta el 1° de octubre
Cuarto trimestre	Desde el 2 de octubre al 16 de diciembre
Balance a la ejecución de los programas de formación de la vigencia	17 y 18 de diciembre de 2026

En consecuencia, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución contractual por un término de TREINTA (30) días, contados a partir del vencimiento del contrato, con el fin de garantizar la continuidad del servicio de formación, el acompañamiento permanente a los aprendices y la culminación adecuada de las actividades académicas programadas.

Como consecuencia de la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución contractual hasta el 31 de octubre de 2026, se requiere adicionar recursos al contrato con el fin de garantizar la disponibilidad presupuestal necesaria para cubrir la remuneración del contratista durante el período adicional de ejecución.

La adición solicitada corresponde al valor de los honorarios causados durante el término de la prórroga, teniendo en cuenta que el contratista continuará desarrollando las actividades de formación profesional integral, acompañamiento a los aprendices y demás obligaciones inherentes al objeto contractual, en las mismas condiciones técnicas y operativas inicialmente pactadas.

Por lo anterior, se considera procedente adicionar el contrato por valor CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.737.497), suma que corresponde al reconocimiento económico necesario para garantizar la ejecución de las obligaciones contractuales durante el período comprendido entre el 1 de octubre al 31 de octubre de 2026.

Financiero

La Entidad cuenta con el respaldo financiero del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) nro. 1826 del 9 de enero de 2026, el cual a la fecha registra un saldo disponible de Cuatrocientos cincuenta y cuatro millones trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos (\$454.352.488), como se muestra a continuación:



Numero documento	Valor inicial	Saldo por comprometer	Objeto
1826	\$ 3.082.720.005	\$ 454.352.488	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL

Dicho monto resulta suficiente para respaldar la adición solicitada para el presente contrato.

Jurídico

La prórroga y adición del contrato encuentran fundamento en las disposiciones que regulan la contratación estatal, particularmente en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las cuales facultan a las entidades estatales para modificar los contratos durante su ejecución cuando ello resulte necesario para garantizar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Durante la ejecución del contrato se evidenció la necesidad de mantener la prestación de los servicios personales temporales para ejercer el rol de instructor técnico y/o transversal, de conformidad con los diseños curriculares ejecutados por el Centro Agroindustrial del Meta hasta el 31 de octubre de 2026. Lo anterior, debido a que actualmente el contratista tiene a su cargo procesos de formación correspondientes a diferentes fichas cuya fecha de finalización supera el plazo inicialmente previsto para la ejecución contractual.

Esta situación no pudo determinarse con certeza al momento de la suscripción del contrato, toda vez que la planeación inicial se estructuró con base en la programación académica disponible para ese momento. Sin embargo, durante la ejecución contractual se generaron nuevas necesidades de formación y ajustes en la programación académica institucional, lo que implicó la asignación de nuevas fichas.

En consecuencia, la prórroga y adición solicitadas resultan necesarias para garantizar la continuidad de la formación profesional integral, evitar afectaciones en el proceso de aprendizaje de los aprendices y asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales del Centro Agroindustrial del Meta.

Desde el punto de vista económico, la adición propuesta asciende a la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.737.497),



correspondiente al valor de los honorarios requeridos para atender la ejecución de las obligaciones contractuales durante el mes de octubre adicional de prórroga.

Así mismo, se verifica que el valor de la adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato. En efecto, el contrato fue celebrado por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$37.899.976) M/CTE., por lo que el límite máximo de adición permitido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 corresponde a DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$18.949.988) M/CTE. En consecuencia, la adición propuesta equivale aproximadamente al 12,5% del valor inicial del contrato, encontrándose dentro del límite legal permitido.

Finalmente, la modificación contractual solicitada no implica alteración de la naturaleza ni de la esencia del objeto contractual inicialmente pactado, sino que busca garantizar su adecuada culminación y el cumplimiento de los fines perseguidos por la Entidad. Tampoco obedece a incumplimientos atribuibles al contratista, quien ha ejecutado sus obligaciones de manera oportuna, eficiente y conforme a los requerimientos institucionales.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato por el término de TREINTA (30) días, de manera que la fecha de terminación se extienda hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026.

ADICIONAR al valor del Contrato la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.737.497). En consecuencia, el valor total del Contrato ascenderá a la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 42.637.473,00).

RESPALDAR la presente adición y prórroga con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1826 del 9 de enero de 2026, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. En consecuencia, adicionar al Registro Presupuestal (RP) No. 17826 del 27 de enero de 2026 el valor correspondiente a la presente adición, por lo que el valor del contrato y la forma de pago quedarán así:

MES	VALOR A PAGAR
Enero	\$ 0
Febrero	\$ 4.737.497
Marzo	\$ 4.737.497
Abril	\$ 4.737.497
Mayo	\$ 4.737.497
Junio	\$ 4.737.497



Julio	\$ 4.737.497
Agosto	\$ 4.737.497
Septiembre	\$ 4.737.497
Octubre	\$ 4.737.497
Noviembre	\$ 0
Diciembre	\$ 0
TOTAL	\$ 42.637.473,00

MODIFICAR la garantía de cumplimiento del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá ampliarla y/o ajustarla, a su costa y a favor del SENA, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente documento, de manera que cubra el valor adicionado y el plazo prorrogado. La garantía modificada deberá ser cargada en la plataforma SECOP II para su revisión y aprobación por parte de la Entidad.

6. OBSERVACIONES

Durante el actual período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

Para constancia se firma en Villavicencio el 21 de agosto de 2026.

ALVARO JOVANNI CATACOLI VALENCIA

Supervisor del contrato nro. CO1.PCCNTR. 9147577 de 2026

Elaboró: Nubia Alexandra Ramírez Ramírez - Apoyo a la Supervisión Contractual

Revisó: Angie Paola Rubio Reyes - Abogada Apoyo de contratación GAAM



Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	<p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p>
5	Julio de 2026	<p>Se realizan ajuste en el formato de informe de supervisión para bienes y servicios, relacionados con validación de los antecedentes disciplinarios, penales, fiscales, certificado de registro nacional de medidas correctivas de acuerdo con la naturaleza jurídica del contratista.</p>